



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño



20182300001105

2018-06-14 13:54:51.643413

Asunto: Por medio de la cual se designa a los jurados

Destinatario: Cna patricia agudelo olarte

Destino: 230 - Anexos: folios: 1

Radicado por: NTELLEZ FUGA, Tel. 4320410

RESOLUCIÓN No. 110 de 14 JUN 2018

Por medio de la cual se designa a los jurados que evaluarán la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

En virtud del anterior mandato, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales;

Dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo;

Con el objetivo de materializar su política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad;

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, motivo por el cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos y para el año 2018 cuenta con diecinueve (19) convocatorias en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Prácticas sociales desde el arte y la cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de las convocatorias 2018 para el Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, entre las cuales se encuentran la convocatoria: "BECA MICRO MAPPING", la cual tuvo como fecha de cierre el día 12 de junio de 2018.

Dando alcance a lo contemplado en el documento "INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO SECTORIAL DE HOJAS DE VIDA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JURADOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS", el Comité designado para realizar la

Página 1 de 3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 110 de 14 JUN 2018

Por medio de la cual se designa a los jurados que evaluarán la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

selección de los jurados de la convocatoria "BECA MICRO MAPPING", definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas, así como el número de jurados para cada una de ellas.

Luego de hacer la revisión del Banco Sectorial de Hojas de vida, procedió a evaluar y verificar los criterios correspondientes de los perfiles que se ajustan a las necesidades requeridas para evaluar las propuestas de la convocatoria y decidió mediante acta de Selección de Jurados de fecha 12 de junio de 2018, seleccionar a los siguientes jurados:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ	CC 10.249.309
OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	CC 52.453.535
ENRICO DIEGO MANDIROLA	CE 345.194

Luego de la suscripción del acta, se emitió comunicación y formato de aceptación a cada uno de los seleccionados, a través de la plataforma desarrollada para el efecto, quienes manifestaron su consentimiento dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, y suscribieron los formatos de aceptación correspondientes.

Adicionalmente, autorizaron a la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO para remitir vía correo electrónico todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica, y declararon conocer el documento: "INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO SECTORIAL DE HOJAS DE VIDA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JURADOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS", motivo por el cual se comprometieron a cumplir con las obligaciones y facultades señaladas en el documento, así como las demás relacionadas con su calidad de jurado.

Que para respaldar el desembolso de los gastos de los jurados, referentes a la selección de las propuestas ganadoras, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los jurados que evaluarán la convocatoria "BECA MICRO MAPPING", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, así:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ	CC 10.249.309	\$3.000.000
OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	CC 52.453.535	\$3.000.000
ENRICO DIEGO MANDIROLA	CE 345.194	\$3.000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 110 de 14 JUN 2018

Por medio de la cual se designa a los jurados que evaluarán la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar oportunamente a los jurados designados las propuestas habilitadas para evaluación, junto con los formatos de actas, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de sus deberes, según el calendario establecido para la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del Programa Distrital de Estímulos 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar el reconocimiento económico a los jurados designados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. Los cuales se encuentran establecidos en el documento "INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO SECTORIAL DE HOJAS DE VIDA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JURADOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS" y que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las "Convocatorias 2018 para el Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72 de 31 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 JUN 2018

GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE
Subdirectora Artística y Cultural
Ordenadora del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural
Revisó: Pilar Ávila Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica